

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0012325 – SDQS No. 4433402026**

A los 14 días del mes de julio de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0012325 – SDQS No. 4433402026
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0012940
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 / 07 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

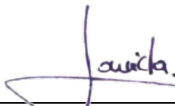
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **No. 2026BAEE0012940.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 21 de julio del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista



Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-07-14 17:12:03

Señor(a)
Anónimo

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0012325 – SDQS No. 4433402026

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) folios.

Elaboró: Martha Perdomo, Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez, Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C, julio de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDPYBA No. 2026BAER0012325 – SDQS No. 4433402026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...)el caso es sobre un perro pequeño que constantemente estaba ladrando y quejándose durante todo el domingo no hay ninguna persona atenta del perro, no es la primera vez que acudo a ustedes para este problema, (...)”. Al respecto, de manera atenta me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado cuatro (4) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 53 No. 57 95, barrio La Esmeralda, localidad Teusaquillo, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anti crueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
16 de mayo de 2024	Visita fallida	Al llegar al predio atiende habitante de la vivienda, quien indica que el canino que habita en el lugar es de su hijo, y en el momento no se encontraba, al preguntarle si puede atender la visita menciona que no tiene tiempo porque va de salida. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
28 de mayo 2025	Visita Fallida	Al llegar al predio se evidencian puertas negras a las cuales se realiza el llamado correspondiente en repetidas ocasiones, sin embargo, nadie atiende, es posible escuchar un canino llorando al otro lado de la puerta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
03 de junio de 2025	Visita efectiva: concepto favorable para un (1) canino	La visita arrojó un concepto favorable, para un (1) canino, teniendo en cuenta los siguientes parámetros de bienestar: Parámetro Nutrición: se evidenció un canino en aparentes buenas condiciones corporales, alimento adecuado para su especie y edad, suministran concentrado Magic Friends, dos veces al día, con fecha de vencimiento del 2026 y gelatinas de patas de pollo, recipientes limpios con agua limpia y fresca a disposición del canino.  Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA Parámetro Confort: Canino cuenta con zona blanda de descanso (cama de algodón) la cual se encuentra limpia y protegida de condiciones climáticas, zona de permanencia limpia, se le permite el ingreso voluntario al predio.  Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA Parámetro Salud Física: Canino presenta pelaje limpio y suave, esquema de vacunación al día, con última fecha de aplicación el 04 de marzo de 2025 vacuna hexavalente. verificación desparasitación interna el día 09/05/2025, canino no presenta hallazgos patológicos anormales.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		 Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA Parámetro Comportamiento: canino levemente nervioso, el cual busca refugio en tutores responsables, sin embargo, permite la exploración clínica, se le permite al mismo el acceso y desplazamiento voluntario por zonas verdes del predio. Tutor manifiesta que no ha realizado aun paseos diarios por recomendación veterinaria.  Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA Parámetro Estado Mental: se le suministra al canino enriquecimientos alimenticios como salchichón y premios, se presentan salidas del animal fuera de Bogotá.  Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA
09 de mayo de 2026	Visita efectiva: concepto favorable para un (1) canino	La visita arrojó un concepto favorable, para un (1) canino, teniendo en cuenta los siguientes parámetros de bienestar: Parámetro Nutrición: continuar manteniéndole condición corporal.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		  Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA Parámetro Confort: continuar manteniendo zona de permanencia limpia  Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA Parámetro Salud Física: actualizar plan sanitario  Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA Parámetro Comportamiento: continuar permitiendo el libre desplazamiento por todo el predio

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		 Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA Parámetro Estado Mental: se evidencia canino sin alteraciones comportamentales ni presencia de emociones negativas  Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Martha Perdomo, Contratista SAF 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez, Contratista SAF 